



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00764-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN COLEGIO CECILIA DUQUE JARAMILLO

**DEMANDADAS: ELIZA BEATRIZ LIMBERTI, C.E. N° 285.737
MARÍA CRISTINA GÓMEZ DE MULLER, C.C. 20.306.913**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 5º, alléguese nuevamente el poder conferido por el extremo activo, en el que se indique la dirección electrónica del apoderado.
2. **ACLARESE**, el escrito mandatorio, toda vez, que señala como parte demandante a 2 entidades diferentes. (Art. 82-2 del C.G.P.)
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, ajústese los hechos, las pretensiones como las medidas cautelares, relacionados en la demanda en tal sentido (art. 82 num 2, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.)
4. Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)
5. En atención a lo dispuesto en el inciso 2 del canon 8 del Decreto 806 de 2020, informe y aporte las pruebas necesarias para determinar el origen y la información suministrada frente al correo electrónico de las demandadas **ELIZA BEATRIZ LIMBERTI** y **MARÍA CRISTINA GÓMEZ DE MULLER**, teniendo en cuenta que dentro del contenido de los documentos allegados, no reposa la misma.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81
Fijado hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de
las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria